



**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría, de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE de 24 de julio de 2024)**

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO**

**(Grupos Profesionales M3, M2 Y M1. Promoción Interna)**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales, entre otros, M3, M2 Y M1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador número 2 nombrado al efecto ha determinado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria y que se detallan a continuación.

**PRIMER EJERCICIO GRUPO PROFESIONAL M2**

**TRABAJO SOCIAL  
ENFERMERIA**

1. **Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 45 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.**

Se incluirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 45 anteriores.

2. **Todas las preguntas tendrán el mismo valor.**
3. **Las respuestas en blanco y las respuestas con más de una contestación serán consideradas como no contestadas, y no penalizarán.**
4. **Las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta.** Las respuestas ilegibles o confusas se computarán como erróneas.
5. **La puntuación directa (PD) de este ejercicio se calcula según la siguiente fórmula:**  
$$PD = NRC \times VRC - (NRE \times VRC)/3$$
, donde:
  - NRC = Número total de respuestas correctas.
  - VRC = Valor respuesta correcta
  - NRE = Número total de contestación erróneas.

**CSV : GEN-e9d1-1fdf-8c0e-8a48-cc21-cb82-1492-ce45**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : INMACULADA GÓMEZ PASTOR | FECHA : 23/05/2025 15:50 | NOTAS : F





La puntuación directa se calculará con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

6. **Se considerarán con la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio los opositores que hayan obtenido una puntuación directa igual o superior a 22,50.**
7. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio (CE), la puntuación directa se trasladará a una escala de 20 a 40 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{20 + (PD - 22,5) * 20}{22,5}$$

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 1

Inmaculada Gomez Pastor

